

Resolución de Alcaldía

N° 070 – 2019 – ALC – MDY/HVCA

Yauli, 05 de Febrero del 2019

VISTOS:

El Informe N° 021-2019-PVL/MDY-HVCA de fecha 25 de Enero de 2019 emitido por la Responsable del Programa de Vaso de Leche; Informe N° 042-2019-GDS/MDY/HVCA, de fecha 28 de Enero de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 061-2019 de fecha 31 de Enero de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Ley N° 24059 - Ley de creación del Programa de Vaso de Leche, así como la Ley N° 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche;

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, norma sobre los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, cuyo numeral 2) - 2.12 establece entre otras, que las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, es la de "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, dentro del marco de la modernización de la gestión del Estado busca que el mismo se encuentre al servicio de la ciudadana, por ende los Gobiernos Locales afrontan esta realidad se requiere buscar la flexibilidad en los servicios que presta la Municipalidad Distrital de Yauli. Por esta razón el Programa de Vaso de Leche, como Órgano Desconcentrado es el responsable de la ejecución del apoyo alimentario a los niños y madres gestantes de estratos sociales de bajos ingresos;

Que, mediante lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley N° 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución de Programa del Vaso de Leche, esta tiene por objeto establecer normas complementarias sobre Organización, Administración de Recursos y Ejecución del Programa Vaso de Leche que tiene a su cargo los Gobiernos Locales;

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 021-2019-PVL/MDY-HVCA de fecha 25 de Enero de 2019 la Responsable del Programa de Vaso de Leche al haberse vencido la vigencia de las Coordinadoras de Cuencas del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Yauli, el 23 de Enero del año en curso se procedió a elegir a los nuevos representantes de las Coordinadoras de Cuencas del Programa de Leche para el Periodo 2019 - 2020;

Que, mediante Informe N° 042-2019-GS/MDY-HVCA de fecha 28 de Enero de 2019, el Gerente de Desarrollo Social considera procedente conformar y reconocer, a las Coordinadoras de las Seis Cuencas del Distrito de Yauli del Programa de Vaso de Leche para ejercer sus funciones hasta el 31 de Diciembre del 2020;

Que, mediante el Informe Legal N° 061-2019 de fecha 31 de Enero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que se proceda con el reconocimiento de las nuevas Coordinadoras de las Seis Cuencas del Distrito de Yauli del Programa de Vaso de Leche, señalando que el plazo de vigencia será para el periodo 2019 - 2020, la misma que mediante proveído S/N de la Gerencia de Desarrollo Social remite a la oficina de Secretaría General para proyectar resolución según normas y atribuciones;

000068

Que, con lo expuesto y de conformidad en el Artículo 20º numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a las Coordinadoras de las Seis Cuencas del Distrito de Yauli del Programa de Vaso de Leche para el periodo 2019 - 2020, el cual estará conformado de la siguiente manera;

COORDINADORAS DE LAS SEIS CUENCAS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE					
PERIODO 2019-2020					
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	CUENCA
		M	F		
01	ROCIO MARIELLA CASTRO CONDORI		X	45621844	YAULI
02	TEODOSIA TAIPE SEDANO		X	23264560	AMBATO
03	NILDA CELSA SOTO LAIME		X	71382766	CHOPCCA
04	ROCIO CRISÓSTOMO QUINTO		X	75230321	CONO SUR
05	ZENOBIA CLEMENTE ARAUJO		X	23251772	MARGEN IZQUIERDA
06	CELEDONIA SOTACURO VARGAS		X	46899461	CCARHUACC

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



- Distribución
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Desarrollo Social
- Sub Gerencia de Imagen Institucional
- OCI
- Interesados
- Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAMELICA
 Silvestre Soto Olarte
 ALCALDE